SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 17***

DECRETO Nº 087/2016 Otórgase la suma de Pesos Dos Mil a favor de cada uno de los Aspirantes a Cadetes pertenecientes a la 5ta Promoción de la Academia de Policía Local que integran el Anexo I que forma parte de la presente.

DECRETO Nº 088/2016 Crease una Comisión Revisora de las Exenciones otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante al pago de impuestos, tasas y/o tributos fijados por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas oportunamente vigentes.

DECRETO Nº 089/2016 Líbrense dos (2) ordenes de pago a nombre de la Dra. Susana Beatríz Chweskowiec, para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza

DECRETO Nº 090/2016 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2716/15.

DECRETO Nº 091/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 092/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 093/2016 Modifíquese en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 2712/15

DECRETO Nº 094/2016 Créase la caja chica de la Subsecretaría de Gestión Urbana

DECRETO Nº 095/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 096/2016 Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan en el presente Decreto

DECRETO Nº 097/2016 Créase la caja chica de la la Subsecretaría de Administración Financiera

DECRETO Nº 098/2016 Téngase por designado, al Sr. Codecido Héctor Guillermo, en el cargo de Director de Cementerio

DECRETO Nº 099/2016 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2426/15

DECRETO Nº 100/2016 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Arbel Héctor Hugo*, al cargo de Director de CEMSA y Bromatología.
Téngase por designado, al Sr. *Capozzoli Carlos Atilio* , en el cargo de Director de CEMSA y Bromatología,

DECRETO Nº 101/2016 Téngase por designado , al Sr. *Rubén Hugo González Dorfman*, en el cargo de Director de Educación.

MARZO

DECRETO Nº 102/2016 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Arbel Héctor Hugo.*
Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. *López Pablo Marcelo* (D.N.I. Nº 13.851.857), en el cargo de Director de Inspección Genera

DECRETO Nº 103/2016 Créase la caja chica de la Secretaría de Comunicación Institucional

DECRETO Nº 104/2016 Deléguese, al Subsecretario Legal y Técnico, Sr. Cristian David Herrera, la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras

	públicas
DECRETO Nº 105/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 106/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 107/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 108/2016	Decreto Sintetizado - Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes
DECRETO Nº 109/2016	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Germán Walter Ranieli* , al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos.
DECRETO Nº 110/2016	Decreto Sintetizado - Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa Departamento Ejecutivo, a partir del día 1° de Marzo del año 2016.
DECRETO Nº 111/2016	Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en Febrero y Marzo del año 2016 por el "Día Internacional de las Mujeres"
DECRETO Nº 112/2016	Desígnase interinamente a la Sra. *Marcela Albina Lina* (Legajo Nº 85811), en el cargo Tesorera Municipal
DECRETO Nº 113/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 114/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 115/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 116/2016	Téngase por designado a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Sadir Marcos Ariel*, en el cargo de Director del Área Central Morón
DECRETO Nº 117/2016	Rectifíquese el Artículo 1 del Decreto Nº 2788/15
DECRETO Nº 118/2016	Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse en el marco de la "Semana de la Memoria y la Vida". Créase la caja chica especial de la Dirección de Derechos Humanos
DECRETO Nº 119/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 120/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 121/2016	Otórgase la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500) en favor de cada uno de los integrantes de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada que integran el Anexo I
DECRETO Nº 122/2016	Desígnase, al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. *Esteban Horacio Casaburo*, como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM). Desígnase, al Subsecretario de Administración General, Sr. *Miguel Ángel Ruano* , como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).
DECRETO Nº 123/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 124/2016	Aféctase al ejercicio 2016, el expediente 4079-19064/15
DECRETO Nº 125/2016	Desígnese, al Sr. *Rodrigo Jorge Marcelo*, en el cargo de Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
DECRETO Nº 126/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 127/2016	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 128/2016	Desígnese, al Sr. *Espinosa Güerci Eduardo Andrés*, en el cargo de Director de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

DECRETO Nº 129/2016 Desígnese a partir del día 10 de Febrero del año 2016, al Sr. *Franco Carballo Victor Fabián* , en el cargo de Director de la Administración y Despacho de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro - Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nº 130/2016 Desígnase, a la Sra. *Aspell María Margarita*, en el cargo de Directora de Prevención Social del Delito y la Violencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

DECRETO Nº 131/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 132/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 133/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 134/2016 Desígnase, a partir del día de la fecha, a la Dra. *Silvia Patricia Hamaui*, en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3

DECRETO Nº 135/2016 Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 121/2016.

DECRETO Nº 136/2016 Téngase por designado a partir del día 20 de Febrero del año 2016, al Sr. Durini Héctor José, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4

DECRETO Nº 137/2016 Desígnese a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la Sra. *Varela María Marta*, en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor

DECRETO Nº 138/2016 Crease el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones

DECRETO Nº 139/2016 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ORDENANZAS *Pag. 17 - 19*

RESOLUCION Nº 129/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17351/15, Condónese al Sr. Adolfo Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.-

MARZO

RESOLUCION Nº 146/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 15799/13, Condónese a la Asociación Civil Instituto “María Auxiliadora”, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº 147/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 16673/14, Declárese de Interés Municipal la competencia “Desafío Matemático y Juegos de Ingenio” a llevarse a cabo en distintos establecimientos de nivel secundario estatal de nuestro Municipio.”

RESOLUCION Nº 155/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17234/15, Condónese a la Sra. Araceli Carla Lucía Saga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº 156/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17319/15, Condónese al Sr. Agustín López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº 157/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17380/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Productos Ortopédicos “Clérici S.A.”, el uso del suelo para el rubro “Venta al por Mayor y Menor de Artículos Ortopédicos, sin Fabricación y Accesorios

para Farmacia", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Vélez Sarsfield Nº 239 y Luis Viale Nº 236 de la Ciudad de Haedo

RESOLUCIONES ***Pag. 19 - 30***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 30 - 31***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pag. 31***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 31 - 35***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 087/2016

Morón, 22 de Febrero de 2016

VISTO,

El Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local – Convenio Específico de Conformación y Cooperación N° 487/14, el expediente Nº 4079-11139/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local - Convenio Específico de Conformación y Cooperación N° 487/14, entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra el informe presenta por el Comisario, Sr. Cristian Federico Beaudean, mediante el cual manifiesta que los Aspirantes a Cadetes pertenecientes a la 5ta Promoción de la Academia de Policía Local aún permanecen sin nombramiento y que tal situación les genera un perjuicio económico insostenible toda vez que a la fecha llevan varios meses sin percibir la correspondiente retribución económica, planteando dificultades en poder viajar hacia la Academia.

Que es menester destacar que los Aspirantes a Cadetes en cuestión, una vez nombrados, pasarán a formar parte de la Policía Local que prestará servicios en el Partido de Morón.

Que a fin de brindar un paliativo a la situación “supra” descripta, el Secretario de Seguridad Ciudadana se les otorgue un anticipo de PESOS DOS MIL ($2.000.-), importe que será devuelto una vez que perciban su primer sueldo.

Que el artículo 23 de la Resolución Nº 835/2014 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires indica: “Los Municipios podrán realizar aportes a acordar en el “Convenio Específico de Conformación y Cooperación”. Los apoyos finacieros, logísticos y humanos que asigne el Intendente para el accionar operativo de la fuerza serán coordinados con el Ministerio de Seguridad.

Que es dable considerar que la Comuna puede efectuar aportes a los fines de solventar los gastos urgentes e indispensables de movilidad de los Aspirantes a Cadetes pertenecientes a la 5ta Promoción de la Academia de Policía Local, en carácter de ayuda excepcional y con cargo de devolución, una vez que perciban su primer sueldo.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) a favor de cada uno de los Aspirantes a Cadetes pertenecientes a la 5ta Promoción de la Academia de Policía Local que integran el Anexo I que forma parte de la presente, el cual deberá ser reintegrado una vez que perciban el primer sueldo.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) a cada uno de los Aspirantes a Cadetes pertenecientes a la 5ta Promoción de la Academia de Policía Local que integran el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a Secretaría de Seguridad Ciudadana oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO
ABAYAY	WALTER EZEQUIEL	18866784
ALVARADO	MAYRA	35393822
ARRAS	CRISTIAN ALBERTO	30977297
BUSTOS	ALEJANDRO PASCUAL	31544074
CANO	BRENDA	36489279
CARRIZO	SERGIO MARCELO	39788536
DALOIA	JORGE MARTIN	29277577
ESCOBAR	PAMELA	29301869
ESPINOLA	NATASHA	38701894
ESPINOSA	SARA BELEN	33116219
ESPOSITO	ARIEL ESTEBAN	38693670
GALLARDO	CARLA	28508880
GEREZ	ALEJENDRA NOEMI	27559198
GONZALEZ	FERNANDO	32135822
GUTIERREZ	MARIANO DAMIAN	32738370
LESCANO	DAIANA	37371315
LUCANO	SEBASTIAN DAMIAN	38422229
MASCIOTRA	JOEL DEMIAN	32961504
PIZZINGA	FEDERICO MAURO	33872288
SANCHEZ	MARTIN EMANUEL	39348559
TORRES	AARON	39434452

* * *

DECRETO Nº 088/2016

Morón, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, las distintas Ordenanzas Fiscales e Impositivas del Partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón se han autorizado distintas exenciones al pago de impuestos, tasas y/o tributos fijados por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas oportunamente vigentes.

Que la cuestión planteada en el Considerando que antecede tiene su origen mediante pedidos de exención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón respecto al pago de determinados impuestos, tasas y/o tributos fijados por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas.

Que es necesario efectuar un análisis de dichas situaciones para constatar su oportunidad, razonabilidad y proponer si fuera necesario modificaciones a las mismas.

Que es menester analizar si aún se mantienen las circunstancias fácticas que dieron motivo a la exención impositiva en cuestión.

Que a tal fin resulta necesario conformar una Comisión que en breve plazo se expida a tal efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

Artículo 1°: Crease una Comisión Revisora de las Exenciones otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante al pago de impuestos, tasas y/o tributos fijados por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas oportunamente vigentes.

Artículo 2°: Desígnase como miembros integrantes de la Comisión indicada en el artículo que antecede al Secretario de Economía y Finanzas, al Secretario de Gobierno, al Subsecretario de Transparencia

Institucional y Control de Gestión y al Subsecretario Legal y Técnico.
Artículo 3°: Ordénase a la Comisión para que en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la promulgación del presente Decreto elabore el Plan de Trabajo y mecanismo de funcionamiento de la misma.
Artículo 4°: Ordénase a la Comisión para que cada 30 (treinta) días confeccione un informe de corte y proyecto de revisión para remitir al Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 5°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
Artículo 6°: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 089/2016

Morón, 22 de Febrero de 2016

VISTO
Los expedientes Nros. 4079-10014/16-0 D.E., 4079-10013/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de los expedientes citados en el Visto, la Dirección de Asuntos Judiciales, solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480 y la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200.-) para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al primer semestre del año 2016.
Que a fs. 3 de ambos expedientes toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrense dos (2) ordenes de pago a nombre de la Dra. *Susana Beatríz Chweskowiec* (D.N.I. Nº 23.670.898) – (Legajo Nº 210078), una por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480 y otra por la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200.-) para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al primer semestre del año 2016, ambas con cargo de rendición de cuentas a contaduría.
ARTICULO 2º: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110102000, Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 090/2016

Morón, 22 de Febrero de 2016

VISTO,
El Decreto Nº 2716/15, la Ley N° 11.757, el expediente Nº 4079-19040/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2716/15, se dio de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1° de Enero del año 2015, al agente Moya Manuel Felipe, quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 9 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el agente Moya mediante la cual solicita el cambio de fecha de baja por jubilación a partir del día 1º de Enero del año 2016.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos, solicita que al agente Moya se le modifique la fecha de baja por jubilación, pues donde se lee "...1° de Enero del año 2015...", deberá leerse "...1º de Enero del año 2016...", por tal motivo debería rectificarse el Decreto N° 2716/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2716/15, en su parte pertinente, pues donde dice *"...1° de Enero del año 2015..."*, deberá decir *"...1º de Enero del año 2016..."*.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 093/2016

Morón, 22 de Febrero de 2016

VISTO,
El Decreto Nº 2712/15, la Nota Nº 43935/16, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-19036/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2712/14, se dio de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 10 de Marzo del año 2016, a la agente Galliano María Cristina Cecilia, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor y en el cargo de Profesora con veinte Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando funciones en la Dirección de Educación, perteneciente o la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 7 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la agente Galliano mediante la cual solicita el cambio de fecha de baja por jubilación a partir del día 15 de Abril del año 2016.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos, solicita que a la agente Galliano se le modifique la fecha de baja por jubilación ordinaria, pues donde se lee "...10 de Marzo del año 2016...", deberá leerse "...15 de Abril del año 2016...", por tal motivo debería rectificarse el Decreto N° 2712/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 2712/15, en su parte pertinente, pues donde dice *"...10 de Marzo del año 2016..."*, deberá decir *"...15 de Abril del año 2016..."*.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 094/2016

Morón, 23 de Febrero de 2016

VISTO,

El expediente Nº 4079-10288/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Gestión Urbana informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia		*Rotación Mensual*
Subsecretaría de Gestión Urbana	$ 3.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 096/2016

Morón, 23 de Febrero de 2016

VISTO,

El expediente N° 4079-10432/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se plantean las necesidades de las distintas dependencias de esta Comuna de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2016:

DIRECCION	ROTACIONES	IMPORTE
Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	1	$1,000.00
Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	1	$8,000.00
Dirección de Políticas de Personas con Capacidades Especiales	1	$5,000.00
Dirección de Organización y Participación Comunitaria	1	$5,000.00
Dirección de Políticas de Niñez y Juventud	1	$5,000.00
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	1	$900.00
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	1	$1,300.00
Secretaría de Salud	1	$6,300.00
Dirección Políticas de Niñez Centro de Día	1	$900.00
Chicos con Menos Calle	1	$900.00
Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	1	$1.000.00
Dirección de Inspección General	1	$1,500.00
Colonia Municipal Int. César A. Villegas	1	$1,900.00
Dirección S.A.M.E.	2	$5,000.00
Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Local	1	$5,000.00
Dirección de Atención Primaria de la Salud	2	$5,000.00
Dirección de Saneamiento	1	$1,000.00
Dirección de Administración de Bienes Físicos	1	$1,500.00
Dirección de Políticas de Género	1	$5,000.00

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 097/2016

Morón, 23 de Febrero de 2016

VISTO,

El expediente Nº 4079-10371/16-0 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia		*Rotación Mensual*
Subsecretaría de Administración Financiera	$ 4.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 098/2016

Morón, 25 de Febrero de 2016

VISTO,

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11060/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Cementerio, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Sr. Codecido Héctor Guillermo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Cementerio.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Téngase por designado a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Sr. *Codecido Héctor Guillermo* (D.N.I. N° 17.838.691), en el cargo de Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 099/2016
Morón, 25 de Febrero de 2016
VISTO,
El Decreto Nº 2426/15, la Ley Nº 11.757, el expediente Nº 4079-18366/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2426/15, se dio de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1° de Enero del año 2015, al agente Villafañez Tomás Alberto, quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 9 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el agente Villafañez mediante la cual solicita el cambio de fecha de baja por jubilación a partir del día 1º de Enero del año 2016.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos, solicita que al agente Villafañez se le modifique la fecha de baja por jubilación, pues donde se lee "...1° de Enero del año 2015...", deberá leerse "...1º de Enero del año 2016...", por tal motivo debería rectificarse el Decreto N° 2426/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2426/15, en su parte pertinente, pues donde dice *"...1° de Enero del año 2015..."*, deberá decir *"...1º de Enero del año 2016..."*.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 100/2016
Morón, 26 de Febrero de 2016
VISTO,
Los expedientes Nº 4079-11062/16-0 D.E. y adjunto Nº 4079-11068/16-0 D.E., los Decretos Nros. 2744/15 y 2817/15
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2817/15, se designó Ad Honorem al Sr. Héctor Hugo Arbel, en el cargo de Director de CEMSA y Bromatología.
Que el referido funcionaro ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que a razón de lo expuesto corresponde designar al Sr. Capozzoli Carlos Atilio, en el cargo de Director de CEMSA y Bromatología.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Arbel Héctor Hugo* (D.N.I. Nº 12.486.377), a partir del día 16 de Febrero del año 2016, al cargo de Director de CEMSA y Bromatología.
ARTÍCULO 2.- Téngase por designado a partir del día 17 de Febrero del año 2016, al Sr. *Capozzoli Carlos Atilio* (D.N.I. Nº 13.329.681), en el cargo de Director de CEMSA y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 101/2016
Morón, 26 de Febrero de 2016
VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11063/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Educación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Rubén Hugo González Dorfman, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Educación.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por designado a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Rubén Hugo González Dorfman* (D.N.I. N° 14.171.563), en el cargo de Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Marzo

DECRETO Nº 102/2016

Morón, 07 de Marzo de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11387/16-0 D.E., el Decreto Nº 2791/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2791/15, se designó Ad Honorem al Sr. Héctor Hugo Arbel, en el cargo de Director de Inspección General.
Que el referido funcionaro ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que a razón de lo expuesto corresponde designar al Sr. López Pablo Marcelo, en el cargo de Director de Inspección General.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Arbel Héctor Hugo* (D.N.I. Nº 12.486.377), a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de Director de Inspección General.
ARTÍCULO 2.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. *López Pablo Marcelo* (D.N.I. Nº 13.851.857), en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 103/2016

Morón, 07 de Marzo de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11184/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que para atender gastos de pequeña cuantia que hacen al desenvolvimiento de la Secretaría de Comunicación Institucional es necesario contar con una caja chica
Que corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Comunicación Institucional	$ 3.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 104/2016

Morón, 07 de Marzo de 2016

VISTO,
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto Nº 2756/2015, el expediente N° 4079-11546/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2756/2015, se designó al Sr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica.
Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacen el buen funcionamiento del Municipio de Morón.
Que a los fines indicados en el considerando que antecede, es menester establecer un procedimiento de delegación de funciones del suscripto en la persona de determinados Secretarios y/o Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y las misiones y funciones de cada funcionario involucrado.
Que, de modo liminar, corresponde delimitar el concepto y los alcances del instituto de la delegación de facultades. Al respecto, afirma Marienhoff que "Mediante la delegación un órgano superior encarga a otro inferior el cumplimiento de funciones que el ordenamiento jurídico le ha conferido como propias a dicho órgano superior" (cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", T. 1, pág. 578, Abeledo Perrot, Bs. As. 1977).
Que el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.
Que en razón de lo expuesto precedentemente, y a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en la Intendencia a mi cargo, a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, corresponde disponer la delegación de facultades propias del suscripto en el Secretario de Gobierno y en el Subsecretario Legal y Técnico.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deléguese a partir del día 4 de Marzo del año 2016, al Subsecretario Legal y Técnico, Sr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras públicas efectuadas con fondos total o parcialmente provenientes de dichas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 109/2016

Morón, 09 de Marzo de 2016

VISTO,

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2758/15, el expediente Nº 4079-11336/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2758/15, se designó al Sr. Germán Walter Ranieli, en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Germán Walter Ranieli* (D.N.I. N° 22.060.734), a partir del día 23 de Febrero del año 2016, al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 111/2016

Morón, 10 de Marzo de 2016

VISTO,

El expediente Nº 4079-10796/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en Febrero y Marzo de año 2016 por el "Día Internacional de las Mujeres"

Que la actividad central se realizará el martes 8 de Marzo del año 2016 a partir de las 17 hs. en la Plaza Gral. San Martín con diferentes intervenciones se sencibilización y recreativas.

Que se presentará una obra teatral a cargo de las integrantes del Consejo Municipal de la Mujeres de Morón en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere.

Que a su vez se realizará una charla con disertantes especialistas en la temática.

Que por último se llevará a cabo un cierre en el Museo Municipal Histórico de las Artes General San Martín.

Que asimismo, se solicita una Caja Chica Especial de Pesos Quince mil ($ 15.000) a fin de afrontar los gastos de los festejos indicados, siendo la responsable de la administración y rendición de los mismos la Directora de Políticas de Género, Sra. Liliana Romero.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en Febrero y Marzo del año 2016 por el "Día Internacional de las Mujeres"

ARTÍCULO 2.- Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1°:

Dependencia	Fuente de fininanciamiento	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	110	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del la Directora de Políticas de Género, Sra. Liliana Romero (D.N.I. Nº 25.871.586), por los fondos de la Caja Chica Especial, a fin de solventar los gastos eventuales que surjan de la realización del evento en cuestión.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 112/2016

Morón, 11 de Marzo de 2016

VISTO,

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-11593/16-0 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa que el Tesorero Municipal, Juan Manuel Caracachian, hará uso de 10 días del Art. 10 del Decreto 983/97, desde el día 14 hasta el día 26 de Marzo del año 2016 inclusive.

Que a fs. 4 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrada con carácter interina a la Sra. Marcela Albina Lina mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.

Que el Cdor. Caracachian revista en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Que la Sra. Marcela Albina Lina revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado,

puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que la Dirección de Recursos Humanos y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase interinamente a la Sra. *Marcela Albina Lina* (Legajo Nº 85811), en el cargo Tesorera Municipal, desde el día 14 hasta el día 26 de Marzo del año 2016 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 116/2016
Morón, 11 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11065/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección del Área Central Morón, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte".
Que el Sr. Sadir Marcos Ariel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección del Área Central Morón.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por designado a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Sadir Marcos Ariel* (D.N.I. N° 33.786.507), en el cargo de Director del Área Central Morón, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 117/2016
Morón, 11 de Marzo de 2016

VISTO,
El Decreto Nº 2788/15, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2788/15, se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Rita Alexandra Stivala en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que debido a que se incurrió en un error involuntario en el Decreto precedentemente mencionado en respecto al nombre de la Sra. Stivala, deberá rectificarse el Decreto Nº 2788/15.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el Artículo 1 del Decreto Nº 2788/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Rita Stivala* (D.N.I. Nº 95.289.674), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 118/2016
Morón, 14 de Marzo de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11168/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, solicita se declare de Interés Municipal los eventos a realizarse en el marco de la "Semana de la Memoria y la Vida", en conmemoración del 40º aniversario del Golpe de Estado Cívico – Militar del 24 de Marzo de 1976, que se llevará a cabo durante el mes de Marzo del corriente año.
Que asimismo, se solicita una Caja Chica Especial de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) a fin de solventar los gastos de las actividades organizadas desde las áreas del Gobierno en el Predio Quinta Seré "Casa de la Memoria y la Vida" y en los distintos espacios del territorio del distrito de Morón.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse en el marco de la "Semana de la Memoria y la Vida", en conmemoración del 40º aniversario del Golpe de Estado Cívico – Militar del 24 de Marzo de 1976, que se llevará a cabo durante el mes de Marzo del corriente año.
ARTÍCULO 2.- Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos originados por el evento mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto:

Dependencia	Fuente de Financiamiento	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Derechos Humanos	110	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Derechos Humanos, Sr. Francisco Monez Ruiz (D.N.I. Nº 32.154.435), por los fondos de la Caja Chica Especial, a fin de solventar los gastos eventuales que surjan de la realización del evento en cuestión.
ARTÍCULO 4.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 121/2016

Morón, 15 de Marzo de 2016

VISTO,
El Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto N° 1766/2011, los expedientes N° 4079-10617/16-0 D.E., Nº 4079-11305/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 4079-10617/16 se encuentra en trámite la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Morón y la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada en el campo de la asistencia técnica, operativa y productiva para el Servicio del Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Reciclables en el Partido de Morón.
Que el Municipio de Morón tiene un compromiso con la sociedad en cuanto a garantizar un ambiente limpio y sano, y procurar políticas y acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y dentro de este compromiso, la gestión de Residuos Sólidos Urbanos es uno de los componentes más importantes.
Que las tareas que llevará adelante la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada son muy necesarias para que el Municipio pueda cumplir con dichos objetivos y compromisos referidos a la gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
Que asimismo, mediante la suscripción de dicho Convenio se incluye socialmente y se propicia la formalización laboral de los trabajadores de la mencionada Cooperativa, que sin dicho Programa quedarían en la marginalidad, con consecuencias negativas para su salud, en condiciones laborales indignas, y sin reconocimiento por parte de la sociedad.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita que hasta tanto se formalice el Convenio de Servicios y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que se tramita mediante Expediente N° 4079-10617/16 entre el Municipio de Morón y la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada, se otorgue un subsidio con cargo de devolución por la suma de $ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a favor de los integrantes de la misma.
Que la cantidad indicada en el párrafo que antecede será devuelta una vez que los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada perciban por intermedio de la misma los montos establecidos en el Convenio *"supra"* mencionado.
Que, mediante Decreto N° 1766/2011 se reconoce con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro "Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada".
Que han tomado debida intervención el Contador Municipal, el Subsecretario de Administración Financiera, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Planificación Estratégica.
Que obra en el presente actuado la correspondiente Solicitud de Gastos suscripta por el Contador Municipal.
Que por lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, es menester el dictado del Acto Administrativo que rechace la petición incoada
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórgase la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500) en favor de cada uno de los integrantes de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada que integran el Anexo I que forma parte del presente, el cual deberá ser reintegrado una vez que estos perciban por intermedio de la mencionada Cooperativa los montos establecidos en el Convenio que se tramita mediante Expediente N° 4079-10617/16.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	TIPO,Nº DOC.	Nº DOC.	SEXO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Adrián	Roldan	DNI	35,831,186	M	Jorge Luis Borges 302	Marcos Paz
Antonio Leonides	Garnica	DNI	10,663,967	M	Zorzal 2331	Rafael Calzada
Brian Axel	Perez	DNI	38,169,249	M	Ramallo 1981	Merlo
David	Cid	DNI	34,146,904	M	Av. Luro 867	La Matanza
David	Rojas	DNI	38,428,669	M	Achaga 3446	Morón
Dina	Bazan	DNI	13,969,343	F	Pte. Ibañez 1550	Morón
Eduardo Victor	Robles Ortiz	DNI	27,790,261	M	Salguero 2629	Merlo
Facundo	Martins	DNI	34,650,077	M	Leluar 174	Marcos Paz
Graciela	Pasetti	DNI	12,989,309	F	Rio de la Plata 1294	Morón
Hector	Benitez	DNI	35,093,052	M	La Doma 3078	La Matanza
Hector Ruben	Barello	DNI	13,321,938	M	Buen Viaje 968	Morón
Javier	Diaz	DNI	22,981,800	M	Josefina B, de Marquez 4169	Morón
Juan	Roldan	DNI	39,548,888	M	Jorge Luis Borges 302	Marcos Paz
Juan Carlos	Muñoz	DNI	18,076,343	M	Rio Cuarto 4292	La Matanza
Juan Manuel	Castillo	DNI	31,774,789	M	Larre 1032	Morón
Jorge	Escorza	DNI	20,611,202	M	Amapola 555	La Matanza
Lautaro	Padron	DNI	38,708,520	M	Rio de la Plata 1294	Morón
Luis Pedro	Iberro	DNI	10,990,255	M	Achaga 4500	Morón
Margarita Inés	Galarza	DNI	18,168,920	F	Arana 843	Morón
María Carmen	Gorosito	DNI	17,335,163	F	Echeverri 764	La Matanza
María Estela	Vargas	DNI	93,070,592	F	Bermudez 398	Morón
Mauricio Victor	Vaquel	DNI	48,936,267	M	Av. Muñiz 1121	Ituzaingó
Nicolás Osvaldo	Ruiz Díaz	DNI	36,335,667	M	Ramella 2559	Morón
Pablo Ezequiel	Baez	DNI	33,329,171	M	Hungría 149	Morón
Ramón	Roldan	DNI	11,319,972	M	Santa Catalina 1526	Morón
Reina Cristina	Avila	DNI	21,342,606	F	Tierra del Fuego 182	Morón
Ricardo	Fernandez	DNI	32,823,640	M	Av. Muñiz 1159	Ituzaingó
Sabrina	Cid	DNI	32,944,213	F	Almagro 831	Merlo
Sebastián Cristian	Roldan	DNI	33,795,555	M	Jorge Luis Borges 302	Marcos Paz
Simón Gabino	Torres	DNI	12,826,614	M	Carapachay 4315	Morón

Sonia	Serrano	DNI	27,457,646	F	Martín Coronado 1122	La Matanza
Ramón Alberto	Romero	DNI	16,106,818	M	Ipela 873	La Matanza
Rafael	Villagrá	DNI	10,136,081	M	Schkolnik	Hurlingham

* * *

DECRETO Nº 122/2016

Morón, 18 de Marzo de 2016

VISTO,

La Ley Nº 11.949, el Decreto-Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, el Decreto Nº 2742/15 D.E., el expediente Nº 4079-11729/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Diciembre del año 2015, a través del Decreto Nº 2742/15, asumió el Licenciado Ramiro Tagliaferro como de Intendente del Distrito de Morón.

Que por Ley Nº 11.949 se crea el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM), el cual establece, en su artículo 9º apartado b), que el Consejo de Administración de dicho Ente estará integrado, entre otros, por dos representantes del Municipio de Morón.

Que entre los objetivos primordiales de este Departamento Ejecutivo, se encuentra el de fortalecer las políticas de desarrollo económico local que se lleven adelante para favorecer la radicación de industrias en la Comuna, promover la generación de empleo y aumentar la oferta exportable.

Que los representantes del Municipio de Morón en el Consejo de Administración, constituyen el nexo entre el Parque Industrial y las políticas públicas municipales destinadas a satisfacer los objetivos antes mencionados, motivo por el cual, el Municipio debe procurar los perfiles técnicos, profesionales y funcionales adecuados de sus representantes.

Que en razón de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. *Esteban Horacio Casaburo* (D.N.I. Nº 23.881.229), como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).

ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Subsecretario de Administración General, Sr. *Miguel Ángel Ruano* (D.N.I. Nº 14.611.707), como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 124/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO,

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-10347/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2015, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Nº 076/16, se afectó al ejercicio 2016, varios expedientes, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015.

Que luego de un análisis, se constató que se incurrió en un error involuntario en el mencionado Decreto, al no incluir el compromiso Nº 11.917 de Urbaser S.A. U.T.E., por un importe de Pesos Once millones ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos ($ 11.083.892,59.-), que se encuentra comprometido y no devengado en el ejercicio 2015 por lo que procede su reimputación al ejercicio 2016.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.

Que a fs. 64/64 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro.Oc.*	*Razón Social*	*Saldo*
11.917	4079-19064/15	2015	0	Urbaser S.A. U.T.E.	$11.083.892,59.-

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 125/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO,

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11300/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que el Sr. Rodrigo Jorge Marcelo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al Sr. *Rodrigo Jorge Marcelo* (D.N.I. Nº 18.128.136), en el cargo de Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 128/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11069/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tributos Municipales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Ingresos Públicos, depediente de la Secretaria de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Espinosa Güerci Eduardo Andrés, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al Sr. *Espinosa Güerci Eduardo Andrés* (D.N.I. Nº 18.488.331), en el cargo de Director de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 129/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11302/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 - Castelar Centro - Norte.
Que el Sr. Franco Carballo Victor Fabian, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Secretaría.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 10 de Febrero del año 2016, al Sr. *Franco Carballo Victor Fabián* (D.N.I. Nº 92.837.905), en el cargo de Director de la Administración y Despacho de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro - Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 130/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11297/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Prevención Social del Delito y la Violencia, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la Sra. Aspell María Margarita, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Prevención Social del Delito y la Violencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. *Aspell María Margarita* (D.N.I. Nº 30.762.644), en el cargo de Directora de Prevención Social del Delito y la Violencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 134/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, el expediente Nº 4079-11716/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2380/2015, se designó a la Dra. Valeria Luciana Farace, a partir del 16 de Noviembre de 2015 en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, dependiente de la otrora

Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que la determinación de la dotación de personal de la administración municipal es facultad exclusiva de este Departamento Ejecutivo, el que puede disponer, en el marco de la misma los traslados, altas y bajas pertinentes al cumplimiento de los fines de la administración.
Que ello implica que es una facultad del Departamento Ejecutivo disponer el destino del agente, sin que esto afecte garantía alguna.
Que por lo expuesto en los Considerandos que anteceden, se procede a dar de baja a partir del día de la fecha a la Dra. Valeria Luciana Farace en el cargo *"supra"* referido.
Que asimismo, es menester proceder a cubrir el cargo en cuestión, resultando la Dra. Silvia Patricia Hamaui la persona idónea para el desempeño de las tareas indicadas.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11654, de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja, a partir del día de la fecha, a la Dra. *Valeria Luciana Farace* (DNI Nº 27.202.236) – (Legajo Nº 203123/00), en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día de la fecha, a la Dra. *Silvia Patricia Hamaui* (DNI Nº 16.916.101) – (Legajo Nº 56507/00), en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 135/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO,
El Decreto-Ley Nº 6769/58, los Expedientes N° 4079-10617/16 D.E. y Nº 4079-11305/16 D.E., los Decretos Nº 1766/2011 y N° 121/2016 y,
CONSIDERANDO,
Que por el Expediente N° 4079-10617/16 D.E. se encuentra en trámite la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Morón y la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada en el campo de la asistencia técnica, operativa y productiva para el Servicio del Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Reciclables en el Partido de Morón.
Que el Municipio de Morón tiene un compromiso con la sociedad en cuanto a garantizar un ambiente limpio y sano, y procurar políticas y acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y dentro de este compromiso, la gestión de Residuos Sólidos Urbanos es uno de los componentes más importantes.
Que las tareas que llevará adelante la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada son muy necesarias para que el Municipio pueda cumplir con dichos objetivos y compromisos referidos a la gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
Que asimismo, mediante la suscripción de dicho Convenio se incluye socialmente y se propicia la formalización laboral de los trabajadores de la mencionada Cooperativa, que sin dicho Programa quedarían en la marginalidad, con consecuencias negativas para su salud, en condiciones laborales indignas, y sin reconocimiento por parte de la sociedad.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita que hasta tanto se formalice el Convenio de Servicios y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que se tramita mediante Expediente N° 4079-10617/16 entre el Municipio de Morón y la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada, se otorgue un subsidio con cargo de devolución por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) a favor de los integrantes de la misma.
Que la cantidad indicada en el párrafo que antecede será devuelta una vez que los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada perciban por intermedio de la misma los montos establecidos en el Convenio *"supra"* mencionado.
Que, mediante Decreto N° 1766/2011 se reconoce con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro "Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada".
Que han tomado debida intervención el Contador Municipal, el Subsecretario de Administración Financiera, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Planificación Estratégica.
Que obra en el presente actuado la correspondiente Solicitud de Gastos suscripta por el Contador Municipal.
Que mediante Decreto N° 121/2016 se le otorga un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) a favor de cada uno de los integrantes de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada que integran el Anexo I de dicho acto administrativo.
Que mediante nota de fecha 21 de marzo de 2016 el Secretario de Planificación Estratégica solicita se modifique el Decreto N° 121/2016, indicándose que el subsidio se otorgará a favor de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada y por la suma de Pesos Doscientos un mil trescientos dieciocho ($ 201.318.-) en concepto de: a) Pesos Cien mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 100.659.-) anticipo correspondiente al mes de enero de 2016 en virtud del Convenio a suscribirse con dicha Cooperativa y b) Pesos Cien mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 100.659.-) anticipo correspondiente al mes de febrero de 2016 en virtud del Convenio a suscribirse con dicha Cooperativa, ello, a idénticos fines y efectos que lo ordenado oportunamente.
Que por lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, es menester el dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 121/2016.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase en favor de la Cooperativa de Trabajo Nuevamente Limitada, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos un mil trescientos dieciocho ($ 201.318.-) en concepto de: a) Pesos Cien mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 100.659.-) anticipo correspondiente al mes de enero de 2016 en virtud del Convenio a suscribirse con dicha Cooperativa y b) Pesos Cien mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 100.659.-) anticipo correspondiente al mes de febrero de 2016 en virtud del Convenio a suscribirse con dicha Cooperativa, el cual deberá ser reintegrado una vez que la mencionada entidad perciba los montos establecidos en el Convenio que se tramita mediante Expediente N° 4079-10617/16 D.E.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Leandro Martin Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 136/2016

Morón, 28 de Marzo de 2016

VISTO,

El expediente Nº 4079-11301/16-0 D.E., los Decretos Nros. 2744/15 y 2765/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2765/15, se designó al Sr. Simone Alejandro Sebastián, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes, a partir del día 3 de Febrero del año 2016.

Que a razón de lo expuesto corresponde designar al Sr. Durini Héctor José, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Simone Alejandro Sebastián (D.N.I. Nº 18.519.043), a partir del día 20 de Febrero del año 2016, al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4.

ARTÍCULO 2.- Téngase por designado a partir del día 20 de Febrero del año 2016, al Sr. Durini Héctor José (D.N.I. Nº 8.461.892), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 137/2016

Morón, 28 de Marzo de 2016

VISTO,

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11444/16-0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.

Que la Sra. Varela María Marta, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la Sra. *Varela María Marta* (D.N.I. Nº 16.774.038), en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretería de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 138/2016

Morón, 28 de Marzo de 2016

VISTO,

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Ordenanza Nº 11654, los Decretos Nº 2195/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 027/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1799/12, Nº 2464/13, Nº 1470/14 y N° 2499/15, el Expediente Nº 4079-10022/07 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2195/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 027/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1799/12, Nº 2464/13 y Nº 1470/14, fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones, y se fijó el Reglamento Interno de la misma.

Que mediante el Decreto Nº 2499/15 de fecha 24 de noviembre de 2015 y atento el cambio de autoridades a partir del día 10 de diciembre de 2015 se procedió a dejar sin efecto el Decreto Nº 1470/14 que establecía el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y su Decreto Reglamentario, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo que establezca el funcionamiento e integración de la citada Comisión.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Crease el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, según consta en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Desígnase como miembros integrantes de la Comisión indicada en el artículo que antecede a los funcionarios que a continuación se mencionan:

-a- Fernando Ariel Cid (D.N.I. 30.496.094), Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

-b- Jorge Adrián Álvarez Holmberg (D.N.I. 23.253.716), Subsecretario de Administración Financiera.

-c- Ariel Sebastián Belleri (D.N.I. 31.977.644), Director de Administración de Bienes Físicos.

-d- Un representante del Área solicitante el que deberá ser designado por el Secretario del Área en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Anexo I

Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón

Misiones y Funciones

1. El análisis y la evaluación de las ofertas y la resolución de impugnaciones u observaciones en el marco de un proceso de Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública, la emisión de

circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios una vez aprobados por el Sr. Intendente, serán funciones de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón en el marco de:

a) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, las Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
b) Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
c) Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo N° 11654.
d) Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
e) Toda otra normativa de aplicación específica para el proceso que se trate.

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes y/o asistencia a los fines de analizar y evaluar cada cuestión en particular. Asimismo podrá requerir a Instituciones, Organismos o Proponentes toda la información necesaria para realizar una correcta evaluación de las ofertas.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir a los oferentes en el plazo que ésta determine, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de los Pliegos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes.

Dictámenes

2. La Comisión de Preadjudicaciones podrá emitir:

a) Despachos, que podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones.
b) Circulares Aclaratorias, firmadas por al menos dos de sus miembros en funciones.
c) Dictámenes finales, que deberán estar firmados como mínimo por tres de sus miembros en funciones en cada proceso, entre los cuales deberá estar incluido el representante del Área solicitante según el punto d) del Artículo 2° del presente Decreto.

3. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos y en la normativa de aplicación, la capacidad de los oferentes, y la evaluación de las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá un Dictamen Final recomendando la adjudicación al oferente que haya presentado la oferta mas conveniente a los intereses municipales.

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 129/2016

Morón, 25 de Febrero de 2016

VISTO,

La Ordenanza Nº 17351/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18344/14 D.E. – 75055/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17351/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17351/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Adolfo Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1603, Galería 3, Fila 4, Partida Nº 15.264 por los años 2002, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 1º prórroga del año 2013, 2º prórroga del año 2014, y la reducción a tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable ConcejoDeliberante."

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Marzo

RESOLUCION Nº 146/2016

Morón, 11 de Marzo de 2016

VISTO,

La Ordenanza Nº 15799/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19020/12 D.E. – 72358/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15799/13.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 15799/13, a partir del día 19 de Diciembre del año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Civil Instituto "María Auxiliadora", la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Bóveda Nº 1938, Lotes 3, 4, 5 y 6 del Tablón B-66, Partida Nº 26.944 (765.197), por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. "

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del Beneficio otorgado en el Artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don

Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 147/2016

Morón, 14 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 16673/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11282/16 D.E. – 74827/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16673/14.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 16673/14, a partir del día 22 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la competencia "Desafío Matemático y Juegos de Ingenio" a llevarse a cabo en distintos establecimientos de nivel secundario estatal de nuestro Municipio."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 155/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 17234/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18014/14-0 D.E. – 74969/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17234/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17234/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Araceli Carla Lucía Saga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón XLIV, Nº de Orden 0/16.100, en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año, desde el año 2014 figura en el Osario Gral."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 156/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 17319/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18018/14 D.E. – 74985/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17319/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17319/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Agustín López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11,Tablón S-210, Nº de Orden 0/16.064, en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año, desde el 10/11/2014 figura en el Osario General"
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 157/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17380/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13920/14 D.E. – 74221/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17380/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17380/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Productos Ortopédicos "Clérici

S.A.", el uso del suelo para el rubro "Venta al por Mayor y Menor de Artículos Ortopédicos, sin Fabricación y Accesorios para Farmacia", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Vélez Sarsfield Nº 239 y Luis Viale Nº 236 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 543, Parc.4a, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón; según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-74221/14 H.C.D. - 4079-13920/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Agosto de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 124/2016

Morón, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 10501/16 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del expediente citado en el Visto, la Directora de Arte y Cultura del Municipio de Morón y el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicitan la declaración de interés Municipal de las actividades artísticas y culturales a realizar por dicha repartición entre los meses de enero y abril de 2016.

Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar por la Dirección de Arte y Cultura del Municipio de Morón entre los meses de Enero y Abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal l y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 125/2016

Morón, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 10754/16 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Secretario General solicita se declare de interés Municipal el acto a realizarse con motivo del natalicio del Padre de la Patria, General Don José de San Martín, a realizarse el día 25 de febrero a las 10.00hs en la Plaza del Libertador Gral San Martín, frente al Palacio Municipal.

Que el Subsecretario Legal y Técnica indica que no existe objeción alguna para el dictado del presente acto administrativo

Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal el acto a realizarse con motivo del natalicio del Padre de la Patria, General Don José de San Martín, a realizarse el día 25 de febrero a las 10.00hs en la Plaza del Libertador Gral San Martín, frente al Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal l y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 126/2016

Morón, 24 de Febrero de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 11214/16 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de interés Municipal la "Reunión de Agencias de Desarrollo Local, en el marco FADELRA", la que se desarrollará en el Hostal de la Sierra de Tandil ubicado en la Avenida Avellaneda 909, Tandil (CP 7000), Provincia de Buenos Aires, los días 25 y 26 de febrero del 2016.-

Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal la "Reunión de Agencias de Desarrollo Local, en el marco FADELRA", la que se desarrollará en el Hostal de la Sierra de Tandil ubicado en la Avenida Avellaneda 909, Tandil (CP 7000), Provincia de Buenos Aires, los días 25 y 26 de febrero del 2016.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal l y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 127/2016

Morón, 25 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°9/2016, tramitada por el Expediente Nº 127/2016, referente a la adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., NOMEROBO S.A. y GOMEZ MARTA INES, resultando todas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/2016, tramitada por Expediente Nº 127/2016, referente a la adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la firma DISALAR S.R.L., *los renglones Nº 3, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55 y 56, en la suma total de $ 241.636,90 (pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis con 90 /00); NOMEROBO S.A., los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 24 y 35, en la suma total de $ 48.254,80 (pesos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 80/00) y GOMEZ MARTA INES, los renglones Nº 27, , 30, 51 y 54, en la suma total de $ 10.552.- (pesos diez mil quinientos cincuenta y dos con 0/00), El total de la presente asciende a la suma total de $ 300.443,70 (pesos trescientos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 70/00)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:45, Fuente de Financiamiento: 110, según Solicitud de Gastos N° 186 y Solicitud de Gatos Nº789, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 128/2016

Morón, 25 de Febrero de 2016

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "Y ORD DE INSP LEO ART Y ASOCIADOS S.A.", por expediente N° 4079-15865/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4676, 4677, 4678, 4679, 4680, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LEO ART Y ASOCIADOS S.A., con domicilio fiscal en la calle Gral. Bartolomé Mitre N° 905/907, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Oficina de empresa prestadora de telefonía celular, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106556.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2011 a Junio de 2015.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 15/16, Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral a fs. 17, Declaraciones Juradas mensuales de Convenio Multilateral (CM 03) y Rectificativas por los períodos enero a julio de 2015 a fs. 18/31, Declaraciones Juradas anuales de Convenio Multilateral (CM 05) y acuses de recibos por los años 2010 a 2014 a fs. 32/41, Copia de la habilitación municipal de los partidos de La Matanza, Morón y Moreno a fs. 42/47, Transcripción del registro de depósito de acciones y asistencia a la Asamblea Ordinaria del 25 de Octubre de 2013 (Asamblea Nº 16) y del día 16 de Diciembre de 2013 (Asamblea Nº 17) a fs. 48/52, Constitución Societaria (escritura Nº 212, folio 734, 1º copia) a fs. 53/57, Inscripción de designación de directores y cambio de domicilio social (escritura Nº 211, folio 567, 1º copia) a fs. 58/61, Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 14 a fs. 62/63, Formulario 931 de AFIP período 07/2015 con 29 empleados en nómina a fs. 65/66, Certificado de Ingresos Netos mensuales por el período 01/2011 a 06/2015, legalizado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando ingresos netos total país, obrante a fs. 68/70, Se dio vista al Libro IVA Ventas Nº 3 del folio 101 al 500, rubricado el 30/07/2009 Nº 50964-09 y al Libro IVA Ventas Nº 4 del folio 03 al 972, rubricado 13/01/2014 Nº 1610-14, no encontrándose diferencias con lo declarado en la certificación de ingresos por los períodos 01/2011 a 01/2015, según consta en Acta de Verificación Nº 23058 obrante a fs. 71 y Detalle de coeficientes intermunicipales período 2011 a 2014 firmado por contador público a fs. 72/73 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.
Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen de Convenio Multilateral con jurisdicciones en Capital Federal y Buenos Aires, bajo el Nro. 901-073004-6.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación de ventas netas mensuales por total país por los períodos 01/2011 a 06/2015, obrante a fs. 68/70, a los cuales se les aplicó los coeficientes unificados de la Provincia de Buenos Aires, que surgen de las Declaraciones Juradas anuales de Convenio Multilateral (CM 05) de los años 2010 a 2014; de esa forma se obtienen las bases imponibles para la Provincia de Buenos Aires, a las que se les aplicó el coeficiente de asignación intermunicipal por año completo obrante a fs. 72/73, arribándose a las bases imponibles para Morón a las que se les aplicó las alícuotas establecidas en el Ordenanza Impositiva.
Que asimismo es menester mencionar que se efectuó el ajuste por cambio de coeficiente en los meses de abril por los años 2011 a 2014.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011, 01/2012 a 03/2012, 07/2012, 08/2012, 10/2012, 12/2012, 08/2013 a 10/2013, 12/2013, 04/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 06/2015, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011, 01/2012 a 03/2012, 07/2012, 08/2012, 10/2012, 12/2012, 08/2013 a 10/2013, 12/2013, 04/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 06/2015, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que con fecha 24 de noviembre de 2015 se procede a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4671, 4672, 4673, 4674 y 4675, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Transcurrido dicho plazo el contribuyente no presento descargo alguno.
Que posteriormente, se advierte de la existencia de un error involuntario de tipeo en el informe producido a fs. 79/82, donde en lugar de: "…*la cual se multiplicó por la alícuota correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva en al art. 20 inc. 1.2*....", corresponde "…*la cual se multiplicó por*

la alícuota correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva en al art. 20 inc. 2.2....", motivo por el cual se procedió a dejar sin efecto dichas Actas de Ajuste confeccionándose en su lugar las Actas de ajuste tributario F-13 Nº 4676, 4677, 4678, 4679 y 4680.
Que asimismo cabe mencionar que se ratifican los ajustes practicados, los cuales fueron realizados de forma correcta dado que los importes fueron calculados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto mantienen su firmeza.
Que con fecha 14 de enero de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4676, 4677, 4678, 4679 y 4680, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente, determinándose el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/15, Anexo II (dos) A.1.2.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente LEO ART Y ASOCIADOS S.A., legajo Nº 1-106556, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 ($ 54.673,74) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2011 a 06/2015, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente LEO ART Y ASOCIADOS S.A., legajo Nº 1-106556 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 ($ 30.674,30) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011, 01/2012 a 03/2012, 07/2012, 08/2012, 10/2012, 12/2012, 08/2013 a 10/2013, 12/2013, 04/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 06/2015, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 17.738,00) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

Marzo

RESOLUCION Nº 130/2016

Morón, 01 de Marzo de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-10038/16 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el transcurso del año 2016 con trabajadoras vecinales del Plan Mas Vida.
Que, el Plan Mas Vida depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el cual comienza en el año 1994 con la finalidad de disminuir la desnutrición y la morbimortalidad infantil, dado el elevado índice de desnutrición registrado en la Provincia de Buenos Aires.
Que dicho Plan está destinado a embarazadas, nodrizas y niños/as hasta su ingreso en el sistema escolar, y sus acciones han consistido en la entrega de alimentos, la promoción de la atención de las mujeres embarazadas y la capacitación en los temas relacionados con nutrición, salud y organización comunitaria.
Que, actualmente el distrito de Morón cuenta con 12.000 beneficiarios entre embarazadas, nodrizas, niños/as.
Que la gestión del Plan es compartid entre el Estado Provincial, Municipal y una red de voluntariado integrado por Trabajadoras Vecinales.
Que el distrito de Morón cuenta con una red conformada por 540 Trabajadoras Vecinales, y las mismas tienen una actitud solidaria reconocida por sus vecinos.
Que la Dirección de Acción Social comenzará a realizar en el transcurso del corriente año diferentes actividades recreativas, con las trabajadoras vecinales, que servirá no sólo como incentivo y reconocimiento a su labor diaria y comunitaria, sino también como una manera de fortalecer el vínculo entre ellas y con los referentes municipales.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el transcurso del año 2016 por la Dirección de Acción Social con trabajadoras vecinales del Plan Mas Vida.
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 131/2016

Morón, 01 de Marzo de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-10124/16 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se declare de
de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2016 con referentes de comedores comunitarios y copas de leche que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón.

Que la Dirección de Acción Social considera relevante las actividades que desarrollan dichos actores en los diferentes barrios del Municipio
Que por lo expuesto en el considerando que antecede, la Dirección de Acción Social considera necesario incentivar, fortalecer y reconocer la tarea comunitaria y voluntaria que realizan diariamente los referentes de comedores comunitarios y copas de leche .
Que la Dirección de Acción Social realizará en el transcurso del año 2016 diferentes actividades que servirán como incentivo y como una manera de fortalecer los vínculos existentes.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2016 con referentes de comedores comunitarios y copas de leche que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón.
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 132/2016

Morón, 01 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°8/2016, tramitada por el Expediente Nº 153/2016, referente a Servicios de Sepelios solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: PACHE HERMANOS S.A. y LA ROSA VANESA NOEMI resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº8/2016, tramitada por Expediente Nº 153/2016, referente a Servicios de Sepelios solicitado por la Dirección de Acción Social, a la empresa a la empresa PACHE HERMANOS S.A. *el total de lo cotizado en la suma total de $294.000 (pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total *$294.000.- (pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/10)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°115.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 133/2016

Morón, 01 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 4/2016, tramitada por el Expediente Nº 11/2016, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, Solicitado por la Direccion de Obras y Espacios Verdes.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MEGACER S.R.L. , BONAUDO MARCOS GABRIEL Y FERDOM S.R.L..; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 4/2016, tramitada por Expediente Nº 11/2016, para la Adquisición de Materiales de Construcción, Solicitado por la Direccion de Obras y Espacios Verdes, a la empresa *FERDOM S.R.L., según los renglones Nº , 2, 3 y 4 en la suma total de $515.800. (pesos quinientos quince mil ochocientos) y a la empresa BONAUDO MARCOS GABRIEL., según el renglon Nº 5 en la suma total de $2,000 (pesos dos mil)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $517.800.-Pesos quinientos diecisiete mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°31; y Solicitud de Gastos Nº 576.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 134/2016

Morón, 01 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 14/2016, tramitada por el Expediente Nº 183/2016,

referente a la adquisición de Colchones, solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MORÓN GOMA S.A. y FORAGE S.A., resultando la última conveniente a los intereses municipales.
Que en virtud al Decreto de Emergencia Nº 73/2016, se procedió a reducir las cantidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/2016, tramitada por Expediente Nº 183/2016, referente a la adquisición de Colchones, solicitado por la Dirección de Acción Social, a la firma: *FORAGE S.A., el Item Nº 2, en la suma total de $ 323.400 (pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos /00)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°259.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 135/2016
Morón, 01 de Marzo de 2016
VISTO,
el Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza Nº 7187/05 y Nº 11654, el expediente Nº 4079-18931/15 y,
CONSIDERANDO:
Que en fecha 26 de noviembre de 2015, la Sra. Cecilia Eliana Cáceres -a raíz de tareas que le fueran encomendadas- solicita el resguardo de las filmaciones de las cámaras de seguridad de la Av. Presidente Juan Domingo Perón al 3600/3500 esquina Dr. Ricardo Balbín, de la mano que va de Moreno a Ramos Mejía, en el horario de 6:00 AM a 8:00 AM;
Que en fecha 2 de diciembre de 2015 la Dirección de Coordinación Legal y Normativa emitió Dictamen indicando que se debería denegar la vista y copias de las cámaras peticionadas atento a que las mismas comprometen derechos e intereses legítimos de un tercero;
Que en fecha 15 de enero de 2016 y tal como se desprende de lo actuado a fs. 3 vta la Dra. Cecilia Eliana Cáceres se notifica del Dictamen de fecha 2 de diciembre de 2015;
Que en fecha 1º de febrero de 2016 la Dra. Cecilia Eliana Cáceres efectúa una presentación mediante la cual procede a "...impugnar y oponer nulidad (y apelar en forma subsidiaria) el dictamen legal/técnico de la foja 2 del presente expediente de fecha 02/12/ 2015..."
Que por Ordenanza Nº 7187/2005 se regula el mecanismo de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Municipio de Morón, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento;
Que la citada Ordenanza en su artículo 5º indica que "toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información en los términos de la presente Ordenanza";
Que no obstante lo expuesto en el Considerando que antecede, el artículo 11º dispone "Las dependencias comprendidas en el artículo 2º solo pueden exceptuarse de proveer la información requerida cuando una Ley, Ordenanza o Decreto o Resolución así lo establezca o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos: a) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero...";
Que el artículo 87º de la Ordenanza Nº 11654 establece que "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo no son recurribles";
Que por lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, es menester el dictado el Acto Administrativo que rechace la petición incoada.
Por ello,
EL SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Recházase el planteo formulado por la Sra. Cecilia Eliana Cáceres.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones y notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 136/2016
Morón, 03 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°24/2016, tramitada por el Expediente Nº 281/2016, referente a Pintura Vial solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CRISTACOL S.A; PINTURERÍAS REX S.A; LUPATINI Y CIA S.A; COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA. y PINTURERÍA ROSMAR S.A. resultando la primera, segunda y quinta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 24/2016, tramitada por Expediente Nº 281/2016,

referente a Pintura Vial solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes,
a la empresa *CRISTACOL S.A. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de $362.797,60.- PINTURERÍAS REX S.A. los ítems Nº8 y 10 en la suma total de $13.676,60 y PINTURERÍA ROSMAR S.A. el ítem Nº9 en la suma total de $8.000.-* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $384.474,20 (pesos *trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°384 y 740.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 137/2016
Morón, 03 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°15/2016, tramitada por el Expediente Nº 213/2016, referente a la adquisición de Víveres Secos y Frescos, solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., ALIMCENTER S.A. y GOMEZ MARTA INES, resultando todas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que en virtud al Decreto de Emergencia Nº 73/2016, se procedió a reducir las cantidades, según informe de fs. 120.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 15/2016, tramitada por Expediente Nº 213/2016, referente a la adquisición de Víveres Secos y Frescos, solicitado por la Dirección de Acción Social, a la firma DISALAR S.R.L., *los renglones Nº 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 29, 34, en la suma total de $ 176.232,50 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos treinta y dos con 50 /00); GOMEZ MARTA INES, los renglones Nº 2, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 35, en la suma total de $ 97.628.- (pesos noventa y siete mil seiscientos veintiocho con 0/00) y ALIMCENTER S.A., los renglones Nº 4, 6, 7, 12, 23 y 24,en la suma total de $ 102.590.-(pesos ciento dos mil quinientos noventa con 0/00) El total de la presente asciende a la suma total de $ 376.450,50 (pesos trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 50/00)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº 2 a 7, Solicitud de Gastos N°249 y Solicitud de Gatos Nº 660, 662 y 663, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 138/2016
Morón, 03 de Marzo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079 – 11213/16 y,
CONSIDERNADO:
Que el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires invitó a los Profesionales en Ciencias Económicas del Municipio de Morón a la primera reunión del año 206 a realizarse el 4 de marzo de 2016 a partir de las 10.00hs, en la Sede del Concejo Profesional de Ciencias Económicas Casa Central, ubicada en Diagonal 74 Nº1463, de la ciudad de La Plata.
Que en el evento, disertará el Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Benjamín Grinberg, sobre “El Control en Nuestro Tiempo”.
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal la “ 1º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal” organizado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires” a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata el día 4 de marzo de 2016
ARTÍCULO 2º: Autorizase al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, dr. Sebastián Torrillas , al Sr. Subsecretario de Administración Financiera, Dn Jorge Alvarez Holmerg, al Sr. Contador Municipal Dr. Gabriel Enrique Bernini, y al Sr. Director de Planificación Presupuestaria, Dn Daniel Antonio Ocho a concurrir al Encuentro mencionado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente, archívese.
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 139/2016
Morón, 03 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 615/2016, referente al SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORREOS y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 2º (REPARTICIONES OFICIALES, NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación por el SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORREOS solicitado por la Dir. De Atención al Vecino, tramitado por expediente Nº 615/2016, al oferente: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., en la suma total de $ 280.000 (Pesos doscientos ochenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 4, solicitud de gastos Nº 847.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 140/2016

Morón, 09 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 17/2016, tramitada por el Expediente Nº 191/2016, referente a la Adquisición de Artículos para Alumbrado solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ELECTRO 2001 S.A., CAVEGO S.A., STRAND S.A., ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I Y A., ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., YLUM S.A., y LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L..; resultando estas cuatro últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 17/2016, tramitada por Expediente Nº 191/2016, para la Adquisición de Artículos de Alumbrado solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I Y A.*, *según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 en la suma total de $178.599,16 (pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y nueve con dieciséis), a la empresa YLUM S.A., según los renglones Nº 5, 7 y 11 en la suma total de $226.240 (pesos doscientos veintiséis mil doscientos cuarenta), a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., según los renglones Nº 6 y 8 en la suma total de $51.950 (pesos cincuenta y un mil novecientos cincuenta) y a la empresa LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L., según el renglón Nº 18 en la suma total de $70.000 (pesos setenta mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $526.789,16 (pesos quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y nueve con dieciséis).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°283; y Solicitud de Gastos Nº759.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 141/2016

Morón, 09 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°16/2016, tramitada por el Expediente Nº 170/2016, referente a Lámparas para alumbrado Público solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: YLUM S.A; STRAND S.A; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. y LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L. resultando la primer y tercer oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/2016, tramitada por Expediente Nº 170/2016, referente a lámparas para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa *YLUM S.A. los ítems Nº1, 3 y 6 en la suma total de $202.158, y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems Nº2, 4, 5, 7 y 8 en la suma total de $350.800.-* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $552.958 (pesos quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho *con 00/100*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°282 , 724 y 725.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 142/2016

Morón, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 480/2016, referente al SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, tramitado por expediente Nº 480/2016, al oferente: TARGET VIA PUBLICA S.R.L., en la suma total de $ 62.920 (pesos sesenta y dos mil novecientos veinte).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 608.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 143/2016

Morón, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 12/2016, tramitada por el Expediente Nº 51/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por el Departamento de Logística y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., GOMEZ MARTA INES, QUIMICA MORON S.R.L., SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L., y MERLO NICOLAS SANTIAGO.; resultando estas cinco ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 12/2016, tramitada por Expediente Nº 51/2016, para la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *QUIMICA MORON S.R.L., según los renglones Nº 1, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 24, 31, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 51, 57, 62, 66, 71, 74, 77 y 80 en la suma total de $153.910,70 (pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos diez con setenta), a la empresa KAUFMAN Y KAUFMAN VANESA S.H., según los renglones Nº 2, 9, 13, 27, 28, 29, 32, 33, 48, 50, 52, 58, 59, 68, 70, 72, 73, 75, 76, 78, 79 y 85 en la suma total de $274.764 (pesos doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro), a la empresa MERLO NICOLAS SANTIAGO según los renglones Nº 3, 4, 7, 12, 18, 21, 22, 23, 25, 35, 53, 54, 60, 61, 67, 69 y 81 en la suma total de $160.958,95 (pesos ciento sesenta mil novecientos cincuenta y ocho con noventa y cinco), a la empresa SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L., según los renglones Nº 5, 6, 20, 26, 34, 36, 37, 47, 82 y 83 en la suma total de $89.869,32 (pesos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos) y a la empresa GOMEZ MARTA INES según los renglones Nº 14, 30, 40, 41, 42 y 49 en la suma total de $44.726 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiséis)*

El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $724.228,97 (pesos setecientos veinticuatro mil doscientos veintiocho con noventa y siete)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°183; y Solicitud de Gastos Nº795.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 144/2016

Morón, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 23/2016, tramitada por el Expediente Nº 267/2016, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN.; resultando esta última oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 23/2016, tramitada por Expediente Nº 267/2016, para la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *RODRIGUES MARIA DEL CARMEN el total de lo cotizado en la suma total de $385.580 (pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $385.580 (pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°260; y Solicitud de Gastos Nº800.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 145/2016
Morón, 11 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°20/2016 (tercer llamado), tramitada por el Expediente Nº 184/2016, referente a la adquisición de Carnes, solicitado por la Dirección de Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas, el primer llamado resultó desierto, se efectuó un segundo llamado en el que concurrieron las empresas FRIGORIFICO MADERO S.R.L. y DISALAR S.R.L; se efectuó un tercer llamado en el cual concurrieron las empresas AUTOMOTORES CHASE S.A. y FRIGORIFICO MADERO S.R.L.; y a efectos de obtener una mejora de precios se realizó un nuevo llamado concurriendo las empresas DISALAR S.R.L. y FRIGORIFICO MADERO S.R.L. resultando todos los oferentes convenientes a los intereses municipales.
Que en virtud al Decreto de Emergencia Nº 73/2016, se procedió a reducir las cantidades, según informe de fs. 158.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº20/2016 (tercer llamado), tramitada por Expediente Nº 184/2016, referente a la adquisición de Carnes, solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, a la firma DISALAR S.R.L. *los ítems Nº 1 (312 unidades), 2 (208 unidades) y 6 en la suma total de $79.040; FRIGORÍFICO MADERO S.R.L los ítems Nº1(312 unidades), 2 (), 3, 4, 5, 7, 8 y 10 en la suma total de $228.558 y AUTOMOTORES CHASE S.A. el ítem Nº9 en la suma total de $15.210. El total de la presente asciende a la suma total de $322.808.- (pesos trescientos veintidós mil ochocientos ocho con 00/100)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°252.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 148/2016
Morón, 15 de Marzo de 2016
VISTO:
El Memo Nº 5239/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Compras y Contrataciones, una de las dependencias orgánicas funcionales que conforma la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Economía y Finanzas
Que mediante Memo Nº 52390/16 la Directora de Compras y Contrataciones solicita se asigne un abogado a dicha Dirección con el objeto de realizar el control de legalidad previo a fin de agilizar el procedimiento interno de las contrataciones.
Que la Dra. Vanina Laura Ojeda, resulta ser la persona idónea para el desempeño de las tareas indicadas.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
Artículo 1º: Asignase a la Dra. Vanina Laura Ojeda el control de legalidad en los expedientes de compra directa y concursos de precios en los términos de lo normado por el artículo 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaria de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las arcas municipales.
Artículo 2º: Registrase. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 149/2016
Morón, 16 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°25/2016 (tercer llamado), tramitada por el Expediente Nº 494/2016, referente a Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en primer, segundo y tercer llamado la empresa ALVAREZ HNOS. S.H. resultando conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir las cantidades a fin de ajustar el gasto a la partida autorizada.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 25/2016 (tercer llamado), tramitada por Expediente Nº 494/2016, referente a Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el renglón Nº1, la cantidad de 24.100 Lts., en la suma total de $335.472 (pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos),el renglón Nº 2, la cantidad de 6.050 Lts., en la suma total de $95.408,50 (pesos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con cincuenta) y el renglón Nº3, la cantidad de 23.400 Lts., en la suma total de $389.142 (pesos trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y dos).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.022,50 (pesos ochocientos veinte mil veintidós con 50/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°637 y 880.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 150/2016

Morón, 16 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°18/2016 (3º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 124/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se efectuó un primer llamado al cual se presentó un único oferente, la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. Por este motivo, se llevó a cabo un segundo llamado al cual no concurrió ninguna empresa. Finalmente, se efectuó un tercer llamado en el cual, la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., mantuvo los precios ofertados, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que se adjudica por el Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 18/2016 (3º Llamado), tramitada por Expediente Nº 124/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $820.428 (pesos ochocientos veinte mil cuatrocientos veintiocho).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.428 (pesos ochocientos veinte mil cuatrocientos veintiocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°179 y Nº1019.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 151/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 631/2016, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adjudicación del Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 631/2016, solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional a NAIFUINO HECTOR LEONARDO en la suma total de $368.876 (pesos trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis 0/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 962.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 152/2016

Morón, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 333/2016, referente a la REPARACIÓN PARA VEHÍCULO y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación para Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 333/2016, al oferente: LUXCAR S.A. en la suma total de $ 62.520 (Pesos sesenta y dos mil quinientos veinte).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 362.-

ARTICULO 3º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 153/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 33/2016, tramitada por el Expediente Nº 216/2016, referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., POGGI RAUL J.L., DROGUERIA COMARSA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., y D.N.M FARMA S.A.; resultando estas cuatro últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 33/2016, tramitada por Expediente Nº 216/2016, para la Adquisición de Soluciones solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 8, 10 y 13 en la suma total de $165.547,50 (pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta), a la empresa PHARMA EXPRESS S.A., según los renglones Nº 4 Y 5 en la suma total de $83.400 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos), a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 6 y 12 en la suma total de $10.200 (pesos diez mil doscientos) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 7, 9 y 11 en la suma total de $293.301,50 (pesos doscientos noventa y tres mil trescientos uno con cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $552.449 (pesos quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°479; y Solicitud de Gastos Nº944.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 154/2016

Morón, 22 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°30/2016, tramitada por el Expediente Nº 225/2016, referente a la Adquisición de Material Quirúrgico solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas: MEDIGLOVE S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., DAYDES S.A., POGGI RAUL JORGE LEON, DROGUERIA COMARSA S.A., EURO SWISS S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LEDESMA EMILIANO RUBEN, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., y ALBRO S.R.L., resultando estas cinco últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 30/2016, tramitada por Expediente Nº 225/2016, para la Adquisición de Material Quirúrgico solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 20, 27, 30, 31, 32, 33 y 34 en la suma total de $162.471,40 (pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta), a la empresa LEDESMA EMILIANO RUBEN según los renglones Nº 10 y 14 en la suma total de $147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil), a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 11, 28 y 29 en la suma total de $3.998 (pesos tres mil novecientos noventa y ocho), a la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A., según los renglones Nº 12, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 en la suma total de $273.032,50 (pesos doscientos setenta y tres mil treinta y dos con cincuenta) y a la empresa ALBRO S.R.L., según el renglón Nº 13 en la suma total de $19.750 (pesos diecinueve mil setecientos cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $606.251,90 (pesos seiscientos seis mil doscientos cincuenta y uno con noventa).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°491 y Nº1047
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 158/2016
Morón, 23 de Marzo de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°49/2016, tramitada por el Expediente Nº 670/2016, referente al Servicio de Alquiler de Escenario, Luces y Sonido solicitado por la Dirección de Arte y Cultura y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: GRUPO ARGENBAIRES S.A., y EVENT ASSISTANCE S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 49/2016, tramitada por Expediente Nº 670/2016, para el Servicio de Alquiler de Escenario, Luces y Sonido solicitado por la Dirección de Arte y Cultura a la empresa *EVENT ASSISTANCE S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $349.000 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $349.000 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1119 y Nº1185.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 001/2016
Morón, 19 de Febrero de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Gírese al Archivo el Expte. Nº 76488/16 H.C.D., de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 19 de febrero de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 002/2016
Morón, 19 de Febrero de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Gírese al Archivo el Expte. Nº 76489/16 H.C.D., de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 19 de febrero de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 003/2016
Morón, 19 de Febrero de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Gírese el Expte. Nº 76490/16 H.C.D., a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 19 de febrero de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Marzo

DECRETO Nº 004/2016
Morón, 10 de Marzo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Dispónese la concurrencia del Señor Intendente Municipal Dn. Ramiro Tagliaferro a este Recinto, a fin de suministrar a este H. Cuerpo informe relativo a la situación sanitaria del Distrito de Morón con relación a la epidemia de Dengue, y las demás enfermedades ocasionadas por el mosquito Aedes Aegypti, Chikunguña y Fiebre de Zika, para el día miércoles 23 de marzo a las 16:00 horas

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 001/2016

Morón, 10 de Marzo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio al intento de homicidio que tuvo lugar en el local de Nuevo Encuentro de Villa Crespo, cuando en motivo de su inauguración, efectuaron disparos con arma de fuego contra las personas que se encontraban asistiendo a la actividad; así como también al atentado realizado al local de La Cámpora de Mar del Plata, que recibió cinco disparos de escopeta calibre 16.

Artículo 2º: Comuníquese

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 091/2016

Dése de baja a partir del día 24 de Noviembre del año 2015, a la docente *Galeano Valeria Soledad* (Legajo Nº 231456/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 092/2016

Abónese, a la agente *Carlassare Isabel* (Legajo Nº 7526), quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Boniardi Delia, durante el lapso establecido entre el día 21 de Septiembre y el día 16 de Octubre del año 2015 inclusive.

Morón, 22 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 095/2016

Abónese, al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), quien revista en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), Asistente Especializado durante el lapso establecido desde el día 11 al día 30 de Noviembre del año 2015 inclusive

Morón, 23 de Febrero de 2016

Marzo

DECRETO Nº 105/2016

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la agente *Proverbio Carmen Lidia* (D.N.I. Nº 12.976.398) - (Legajo Nº 42853/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios

Morón, 08 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 106/2016

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al agente *Chavarría Juan Carlos* (D.N.I. Nº 7.780.118) - (Legajo Nº 163823/00), quien revista en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.Morón, 08 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 107/2016

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Berisso Gladys Esther* (D.N.I. Nº 17.589.256) - (Legajo Nº 8285900), quien revistaba en el cargo de Directora Jardín de Infantes Jornada Simple, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 108/2016

Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2016, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto Publicado el 09 de marzo de 2016 en la Publicación Especial Nº 4 – marzo – 2016

Morón, 09 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 110/2016

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa Departamento Ejecutivo, a partir del día 1° de Marzo del año 2016.

Créase la Coordinación de Vigilancia Interna -

Créase la Coordinación de Defensa Civil -

Créase la Coordinación de Programas de Responsabilidad Social Empresaria y Territorial**-**

Pase el Teatro Municipal a depender de la Dirección de Arte y Cultura -

Pase la Dirección de Registración de la Actividad Económica y sus respectivas dependencias, a depender de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.-

Decreto Publicado el 09 de marzo de 2016 en la Publicación Especial Nº 5 – marzo – 2016

Morón, 09 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 113/2016

Téngase por autorizada, la licencia sin goce de haberes, a la agente *Fons Nancy* (Legajo Nº 174790), a partir del día 18 de Enero del año 2016 y por el término de un (1) año.

Morón, 11 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 114/2016

Téngase por dada de baja a partir del día 25 de Noviembre del año 2015, a la docente *Domínguez Olga Carolina* (Legajo Nº 255278/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 115/2016
Téngase por reencasillada, a partir del día 9 de Septiembre del año 2015, a la agente *Tenreyro Silvana* (Legajo Nº 220623), en la categoría SUMS Agregado con Veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 119/2016
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al agente *Pelaytay Juan Rosendo* (D.N.I. Nº 5.543.195) - (Legajo Nº 44131/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Espacios Verdes y Corredores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .

Morón, 14 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 120/2016
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Font Laura Inés* (Legajo Nº 83386/18), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 123/2016
Abónese, al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), la bonificación por función, y la diferencia salarial correspondiente a la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), durante el lapso establecido desde el día 18 de Enero y el día 7 de Febrero del año 2016 inclusive.

Morón, 21 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 126/2016
Convalídese la designación de la docente *García López Andrea Paula* (Legajo Nº 260134/00), a partir del día 25 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídese la designación de la docente *Hereñú Mónica* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 10 de Noviembre hasta el día 21 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídese la designación de la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/00), a partir del día 18 de Noviembre hasta el día 3 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 127/2016
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, a la agente *Zeballos Silvia Rosana* (DNI Nº 12.623.536) - (Legajo Nº 033175/00), en el cargo Secretario Escuela Vocacional Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, a la agente *Savino Graciela Marta* (D.N.I. Nº 11.078.472) - (Legajo Nº 4648/00), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Ayello Mirtha Dina* (D.N.I. Nº 10.313.405) - (Legajo Nº 012542/00), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Chiliberto Susana Elena* (D.N.I. Nº 11.924.429) - (Legajo Nº 4325/00), quien revistaba en la categoría Técnicos Sistemas A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 21 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 131/2016
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Morón, 21 de Marzo de 2016

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

DECRETO Nº 132/2016
Abónese, a la agente Rodríguez Graciela Irma (Legajo Nº 5959/00), la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Mamani Lilia Miriam, durante el lapso establecido entre el día 11 de Enero y el día 7 de Febrero del año 2016 inclusive.

Morón, 21 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 133/2016
Convalídese el incremento a partir del día 1º de Enero del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Cigliutti Fernando* (Legajo Nº 115519/00), quien revista en la categoría Administrativo A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Administración y Logística,

perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 21 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 139/2016

Convalídanse las designaciones efectuadas desde el día 1º de Enero hasta el día 15 de Febrero del año 2016 inclusive, en relación a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y Bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, a los efectos de prestar servicios en las Direcciónes de Deportes y Recreación y de Atención Primaria de la Salud, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Marzo de 2016

ANEXO I

DNI / LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
23760100	FARIAS MARIEL DAMARIZ LUZ	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS.	$ 226.35	$ 224.90
DNI 17.488.230	MINARI MARCELA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
25877800	DOMINGUEZ SONIA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
25595600	AMATO JULIAN ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69
DNI 34.573.849	SOTELO YANINA ESTHER	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
25575600	ABBIATTI AGOSTINA MICAELA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 92.830.613	ARGARAÑAS RUBEN ALEXANDRO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24902300	BARRIOS BRIAN NAZARENO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 39.766.534	BRASILE CAMILA GISELLE	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.670.416	CACERES JONATHAN DAVID	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24925600	CHAZARRETA EDUARDO ALEJANDRO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 33.778.453	DI MAIO MATIAS DAVID	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.166.090	DIAZ CRISTIAN GABRIEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 33.557.895	DIAZ JIMENA MACARENA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 34.306.262	ECHENIQUE YESICA ROMINA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24052300	FILAC NOELIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 37.646.062	FINKE KEVIN ERIC	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 37.255.564	GIMENEZ SANTIAGO NAHUEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
25590100	HERRERA CRISTHIAN OMAR	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24940100	JELDES JOSE MANUEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
25584500	KIENER JENNIFER VICTORIA MERLINA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.675.143	MEDINA JESSICA MARLENE	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 35.336.816	MENA PAOLA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.940.380	NUÑO DANIELA YESSICA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.528.401	OVIEDO FLORENCIA MELANY	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24930100	PALAU NORBERTO EDISON	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
25578900	PARRA FACUNDO NAHUEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 33.935.234	PEREZ GASTON EZEQUIEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 35.800.543	PEREZ LUCAS ALFREDO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 36.714.516	PUGLIESE PAULA CECILIA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
25586700	QUIROGA CARLA MAILEN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24931200	QUIROGA FLORENCIA ANTONELLA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24932300	RAFFA GABRIELA YANET	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24633400	RAMIREZ VANINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 37.787.866	RETA MELINA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 35.131.531	ROTELA ANALIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 36.073.385	QUIROZ LEANDRO MARTIN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 32.834.464	SANCHEZ ALEJANDRO EMANUEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 33.718.793	SANCHEZ PAOLA YANINA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 39.645.964	SERRANO SANTIAGO RAUL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24058900	SORIANO LUCAS FRANCISCO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 39.384.833	SUAREZ SEIVANE MARIA LUZ	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
24348900	TORRES PABLO JESUS	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 38.293.677	TORRES CAMILA BELEN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 39.097.818	TURNES CLUTTERBUK TOMAS ROLANDO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 39.559.816	VAN WAARDE CAROLINA FIAMMA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
DNI 36.073.561	ALBORNOZ GIMENA BELEN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 33.577.008	ALEGRE SANCHEZ VIRGINIA VANINA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 37.989.431	ALIBERTI MACARENA AILEN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24057800	ANTUNEZ DAIANA ESTEFANIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
21053400	ASSAD DIEGO RUBEN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 36.555.784	BAEZ GONZALO JAVIER	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
21062300	BARRIOS HUERTA ALEJANDRO FABIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25567800	BORDALLO ARIEL ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 28.421.140	CAMAÑO GABRIELA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25583400	CHIRON LAURA ROCIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 33.860.220	COSCARELLI SILVANA AGUSTINA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24346700	DE MARCO MARIA DE LA MERCED	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 35.220.747	DEON ARIADNA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 35.056.521	FELSCHER STURLESE ALAN DEMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24927800	GIORASI ARACELI ANABEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 30.610.505	GOROSO WALTER GASTON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 30.868.701	GRECO RICARDO MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24039000	HIELKEMA JOHANNA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25543400	LESTON TABURET JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
22941200	LINARES GRISELDA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 36.325.628	LOPEZ VERONICA AYELEN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
22215600	MALDONADO MARIANO HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00

23616700	MARTINEZ SOLANGE ANTONELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25599000	MONTAIUTI VERONICA ELISABETH	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
23397800	MONTIEL MATIAS AGUSTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 34.137.042	NACHE AYELEN ROCIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 22.458.395	PACHECO MYRIAM GRACIELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 31.477.750	PACHECO JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
22217800	PARELLA DARIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25552300	PICCOLI DANIELA LORENA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 34.293.694	PRADO MIRIAM NOEMI	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 31.822.379	RAIMUNDO PABLO NICOLAS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24335600	ROGNONI ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 37.406.224	ROJAS CAMILA NOEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
17408900	SCARNATTO HORACIO PABLO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24345600	SECO ADRIANA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 33.379.632	SIMON MARIA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
18316700	SORGONI QUINTANA GUILLERMO ROBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 36.212.388	SOTO SEBASTIAN ALFREDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 36.404.903	VALDEZ JORGE ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 34.642.491	VALENZUELA MELINA ANAHI	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24040100	VEGA DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 29.052.547	VELASQUEZ MARIA EMILIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
24056700	YFRAN SERGIO ANDRES	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
DNI 39.598.884	ALVAREZ JOAQUIN MIGUEL ANGEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 46.65	-
25565600	TRESOLS FACUNDO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 46.65	-
25566700	ROMERO EMILIANO RICARDO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 46.65	-
24329000	DIAP ADRIANA TAMARA CELESTE	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
23786700	MUJICA FLORENCIA ANAHI	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 35.724.708	IBARRA MARIA CELESTE	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
25608900	KOPRIVA DIAZ LAUTARO IVAN	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
24922300	LUNA MARIA VERONICA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 35.660.125	SANCHEZ NOELIA GISELLE	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 36.616.186	SANDOVAL CYNTIA DANIELA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 38.307.504	SCAGLIONE AILEN MAGALI	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 35.537.303	VASQUEZ MATIAS EZEQUIEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 35.945.200	ROLDAN VERGES EUGENIO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
25611200	VISCUR MARCELO EMMANUEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
DNI 35.087.539	ZAMORA ROMINA MAGALI	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-
25587800	BLACUTT CECILIA NOELIA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 45.65	-

20496700	TOMAS MARIA VICTORIA	PROF. 5 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 93.793.682	RODRIGUEZ FLORES BRENDA GISEL	PROF. 5 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 38.701.908	D´ANGELIS ESTEFANIA	PROF. 5 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
20109018	GOBO HORACIO EMANUEL	PROF. 8 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
17395600	CENTURION CLAUDIA BEATRIZ	PROF. 8 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
24928900	ITURRERIA JOAQUIN EMILIO	PROF. 6 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 31.822.379	RAIMUNDO PABLO NICOLAS	PROF. 6 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 28.421.140	CAMAÑO GABRIELA	PROF. 6 HS CAT. ESC. VOC.	-	-
22027800	ARIAS CINTIA GISELE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
22933400	MENE VALERIA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
DNI 25.784.165	LAZARTE GUILLERMO MIGUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
22225600	TRAMAGLIA DANIELA ELENA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
25564500	PEREYRA YAMILA BELEN	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
24976700	KIPEN MARIANA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 32.422.397	CEDEYRA DIANA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
21551200	GIOBBIO ANA MARIA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
24324500	ROJAS ADRIANA KARINA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 29.168.556	TROCHE CINTIA GUADALUPE	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
21505600	ABAD DAVID EMILIANO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 35.019.144	PESCE DIEZ DANIELA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 32.946.890	BURONE JONATAN	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 36.156.099	MERCADE MARIA CLARA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
25607800	LUJAN CARINA LORENA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 18.106.138	ALLARIO MARCELA NOEMI	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 31.507.347	TABOADA EDUARDO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 26.625.022	CABAÑA YANINA VANESA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 28.953.571	SAYAGO PATRICIO EUGENIO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
25522300	BARRIOS LUIS ROBERTO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 750,00	$ 487,99
DNI 38.999.750	GUIMPEL CLAUDIO DANIEL	PROF. 10 HS. CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 36.162.773	ROJAS NAHUEL IVAN	PROF. 10 HS. CAT. ESC. VOC.	-	-
DNI 40.378.999	ROJAS SANTIAGO GASTON	PROF. 10 HS. CAT. ESC. VOC.	-	-
24901200	ALVAREZ CARLA ROMINA	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 39486266	ALVAREZ MATIAS NAHUEL	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
25560100	COLMAN ANA LAURA	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 34365919	DIAZ DANTE ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 27302573	PUENTE ELISA IVONNE	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
20872300	TENNIS ELISA EDITH	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
25540100	GALVAN SEBASTIAN ARIEL	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 23627373	CASERES CLAUDIO DANIEL	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
RUN 17458142-8	SALAZAR MONICA ISABEL	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 30862651	NACCARATO PAOLA ANALIA	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66

25559000	PATERNO ROXANA	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 40429722	RIVAS ANDRES FABIAN	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
DNI 37787308	OSUNA MAXIMILIANO GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$ 195.66
20109000	GOBO HORACIO EMANUEL	PROF. 6 HS. CAT. ESC.VOC.	-	-
25599018	MONTAIUTI VERONICA ELIZABETH	PROF. 12 HS. CAT. ESC.VOC.	-	-
24353400	AHUMADA ALAN DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2,153.86	$ 2,000.00
25903400	AYELLO CRISTIAN SEBASTIAN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 2,000.00	$ 426.05
21046700	BAYANTE ARIEL NICOLAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
21386700	CARRAZANO MAXIMILIANO GABRIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
16872300	CENTENO MAXIMILIANO CESAR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
19293400	COUSELO FERNANDO EMANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
24051200	DE MANESES PERIRA NATALIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
18319000	JOVER ELIANA AYELEN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
23119000	NASO MATIAS ADRIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
23989000	PUCHETA HERNAN DARIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
17053400	SCARNATTO LEONARDO ARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
20517800	SCUTO MIGUEL ANGEL MARCELO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1,742.44	$ 1,163.58
26148900	MANZANO MARTIN ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 3,333.33	$ 3,000.00
21824500	BRAVO AMARO DIEGO GERMAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 2,950.00	$ 2,907.69
DNI 38.286.705	BALDEZ MARTIN EZEQUIAS NAHUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1,327.00	$ 410.52
DNI 37.226.778	DEL ARCO FEDERICO ADALBERTO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 210.00	$ 177.69
DNI 23.767.701	ORTEGA JAVIER IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 3,250.00	$ 2,957.69
24059000	VILLALVA MARCELO RODRIGO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1,327.00	$ 1,410.52
21070100	ORTIZ FACUNDO NAHUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 3,250.00	$ 3,000
22917800	GEI OSMAN HORACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1,327.00	$ 410.52